



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

Año 2014

VIII Legislatura

Número 13

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas al articulado del Proyecto de ley de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas.

I. Enmiendas al articulado del Proyecto de ley de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

Para la defensa de las enmiendas formuladas, interviene:

La señora [Clavero Mira](#), del G.P. Socialista.....195

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto.....196

En contra de las enmiendas interviene la señora [Aquilino Artero](#), del G.P. Popular.....197

En un turno para fijar posiciones interviene:

La señora [Clavero Mira](#)200

El señor [Pujante Diekmann](#)202

[Votación](#) de las enmiendas203

[Votación](#) del texto articulado, de las disposiciones transitorias, de las disposiciones finales, de la exposición de motivos y del título de la ley.204

Se levanta la sesión a las 10 horas y 52 minutos.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Buenos días.

Vamos a comenzar la sesión en cuyo orden del día tenemos, en primer lugar, la aprobación de las actas de las sesiones anteriores. ¿Alguna cuestión sobre estas actas, se dan por aprobadas? Correcto. Se dan por aprobadas por unanimidad.

A continuación el [debate y votación de las enmiendas al articulado del Proyecto de ley de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen](#).

Para la defensa de las enmiendas se va a conceder un primer turno de diez minutos al Grupo Parlamentario Socialista para una defensa conjunta de sus enmiendas. Tiene la palabra la señora Clavero.

SRA. CLAVERO MIRA:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nuestras enmiendas van enfocadas todas a la mejora de la ley de la venta ambulante, con las propuestas que recogemos de las reuniones que hemos mantenido con el propio sector. En realidad creemos que es un generador de empleo, y eso es algo que compartimos todos y por lo tanto vamos a intentar que en esta propuesta de enmiendas quede lo más completa posible la ley.

En primer lugar, nosotros destacamos, y así lo contemplan todas nuestras enmiendas, la necesidad y el esfuerzo que tiene que hacer la Administración regional para la promoción y para prestigiar este tipo de venta, por ser muy importante, y, además, por ser un importante canal de distribución comercial. También, por supuesto, creemos que debe establecerse desde todos los ayuntamientos, y es una demanda, además, muy compartida y en la que se ha insistido muchísimo, que se establezca una ordenanza tipo para todos los ayuntamientos de la Región.

Por lo tanto, enmendamos distintos artículos. Casi todas son enmiendas de adición las que propone el Grupo Parlamentario Socialista, enmiendas de adición para que la ley recoja las especificidades de los mercadillos de carácter temático, que hoy están en auge. Creemos que es algo fundamental y por eso hacemos una enmienda al artículo 4 en este sentido.

También, para que incluya esta ley una mención expresa a la función de la Comunidad Autónoma como agente dinamizador de la actividad comercial ambulante.

Por supuesto, creemos también muy importante que la ley recoja la obligación de las administraciones públicas de la Región para apoyar los productos autóctonos. Aprovechando este tipo de mercados y mercadillos, que intentemos promocionar dentro de ellos nuestros productos y su valor añadido, como algo que pueda atraer al turismo y que podamos después exportar fuera.

También creemos que, a fin de lograr un mayor valor añadido que permita el desarrollo y consolidación de estos mercados y mercadillos, debe prestarse especial atención a la calidad de los productos, y por eso hacemos una enmienda al artículo 4, añadimos un apartado 6 en este sentido.

Otra enmienda de adición al artículo 4 es para añadir un nuevo apartado 7, donde proponemos que se realicen campañas de promoción de mercados y mercadillos temáticos. Creemos que la legislación debe recoger esta modalidad de mercados, que están en auge en nuestro país y fundamentalmente en nuestra región.

Otra enmienda de adición al mismo artículo, al 4, un apartado 8, para prestar especial atención a los colectivos sociolaborales más desfavorecidos. Creemos que esto es fundamental, porque es un sector donde se concentra también una población que ve una salida laboral en este tipo de mercados. Creemos que es un sector de especial interés para la incorporación laboral y la estabilidad de colectivos sociolaborales más desfavorecidos.

También un artículo 4 bis, donde pedimos como algo que puede ordenar, fomentar y promover este tipo de mercadillos la elaboración de un mapa de mercadillos y su temática, para que la sociedad murciana conozca lo que tenemos en cada momento en cada lugar en la Región y la tipología de este tipo de mercados como un atractivo turístico y comercial.

Promocionar el comercio ambulante como importante canal de distribución comercial, con medidas de apoyo y realizando actuaciones de promoción. Fomentar el comercio ambulante y que se perciba este por la sociedad como un canal más de distribución. Esta es una enmienda que hacemos al artículo 4, añadimos un apartado 9.

Una enmienda de adición al artículo 14, añadir un último párrafo donde dice que “la Administración regional colaborará con los municipios”. Esto es muy importante y espero que lo acepten: “colaborará con los municipios en el proceso de elaboración y coordinación de las ordenanzas municipales o para la actualización de las normativas ya existentes en muchos municipios”. Creemos que esta es una enmienda importante porque toca la sensibilidad de todas las asociaciones con las que nos hemos reunido, y además es una demanda común a todas ellas.

Estas son las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista. Decir también, respecto a las enmiendas que presenta el Grupo de Izquierda Unida, que por supuesto las aceptamos, nos parecen coherentes, y además hay una que quizás nosotros no incluimos y que también es una demanda muy específica del sector, la del aumento de los años a la hora de la renovación de las licencias. El Partido Socialista apoya todas las enmiendas de Izquierda Unida, y esperamos que así sea y que los grupos políticos de la oposición apoyen también las que presentamos el Grupo Parlamentario Socialista con la mejor de las voluntades.

Muchas gracias.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Clavero.

A continuación, y para la defensa conjunta de sus enmiendas, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, don José Antonio Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Bien, empezando por el final, manifestar mi apoyo también a las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Y respecto de las enmiendas que presenta Izquierda Unida-Verdes, son concretamente cuatro. La 14.102, en la que planteamos que se sustituya la previsión discrecional “podrán ampliarse de nuevo” por la imperativa “se ampliará”. Estamos refiriéndonos al plazo de vigencia, previa solicitud, hasta un máximo de 12 años. El “podrá ampliarse” que se plantee como algo imperativo, “se ampliará”.

En la enmienda 14.103 planteamos la inclusión, la introducción de un nuevo párrafo que dice lo siguiente: “No obstante lo anterior, y en aplicación del principio de reciprocidad, el criterio de la residencia de los solicitantes en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia podrá ser tenida en cuenta solo frente a otros solicitantes con residencia en otras comunidades autónomas, que establezcan en sus respectivas normativas la residencia en municipios de las mismas como mérito o como criterio de adjudicación”. Se trata –es una enmienda al artículo 9.3- de utilizar el principio de reciprocidad para evitar la discriminación de los comerciantes con residencia en la Región de Murcia frente a otros comerciantes.

La 14.104 es a la que ha hecho referencia la señora Clavero, precisamente la de ampliar el período de renovación de la licencia, en lugar de lo que plantea la ley en el artículo 8, que es un máximo

de 12 años, nosotros planteamos un máximo de 15 años prorrogables por un período idéntico, el famoso 15+15. Se trata, por un lado, de atender a una de las demandas más importantes del sector, incluidas las alegaciones que han presentado sus representantes, y además homologarnos a otras comunidades autónomas que sí que reconocen ese período de ampliación de 15 años. De mantenerse los 12 años quedaríamos en una situación en cierto modo de discriminación de los vendedores ambulantes respecto de otras comunidades autónomas. Por eso planteamos esta enmienda.

Y por último la 14.105, que es una enmienda de adición al artículo 4, en la que planteamos la inclusión de un apartado 4.1.a), que diría lo siguiente: “Corresponde a los ayuntamientos dotar oportunamente a los recintos y emplazamientos de mercados y mercadillos de titularidad municipal de los servicios, sanidad y salubridad públicas, medidas de seguridad y accesibilidad, para el correcto ejercicio de la actividad en los mismos”. Pretendemos que se complete la norma residenciando en los ayuntamientos sus obligaciones en orden a los aspectos citados, tal como, por otra parte, se exige a los promotores de mercadillos privados en el artículo 16 del proyecto de ley. A estos se les exige que se garanticen esas medidas, por ser privados. Entendemos que cuando no sea así y sean de carácter público la obligación reside en los propios ayuntamientos, y creemos que en la ley tiene que quedar expresamente referida dicha obligación.

Y esas son las cuatro enmiendas que hemos planteado con el fin de enriquecer la ley, el proyecto de ley de venta ambulante, y esperemos que el grupo parlamentario mayoritario sea receptivo a las mismas.

Nada más y muchas gracias.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

A continuación dispone de un turno en contra el Grupo Parlamentario Popular, y para ello tiene la palabra la señora Aquilino.

SRA. AQUILINO ARTERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, nosotros, nuestro grupo, queremos manifestar como primer punto el voto favorable que vamos a prestar al proyecto de ley, porque queremos que se convierta en la próxima ley que regule el sector de venta ambulante. Creemos que este proyecto de ley que ha entrado en la Cámara viene completo en cuanto a su contenido y en cuanto a su ejecución, y por eso queremos hacer un reconocimiento a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Investigación y a todo su equipo, tanto los de ahora como los anteriores, por el buen trabajo que han hecho, y también porque ha sido un trabajo ejemplar en cuanto a participación del sector, como así reconocieron en su intervención ante esta Comisión los representantes de la misma.

Dicho esto pasamos a valorar las enmiendas presentadas por ambos grupos en esta Comisión. En primer lugar daremos correspondiente contestación a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, y empezando por la enmienda 14.093 le adelantamos, como ellos tienen conocimiento, que desde el Grupo Popular se le ha presentado una transacción, una nueva redacción a esta enmienda, en la que el artículo 3, apartado 1.b) quedaría con este texto: “En mercadillos que se realicen con carácter ocasional, en suelo público, en recintos o espacios autorizados, con motivo de la conmemoración de fiestas o acontecimientos populares y durante la duración de los mismos, pudiendo tener o no contenido temático”. La justificación que nosotros hacemos es porque consideramos que de esta manera queda mucho más explícito lo que en esta enmienda se nos proponía.

En cuanto a la enmienda 14.094, también el Grupo Popular ha presentado una nueva redacción,

que propone, y lo hacemos no como que rechazamos la suya sino que no solo son las administraciones regionales las competentes en materia de venta ambulante o no sedentaria. Los ayuntamientos han ostentado y ostentan, de conformidad con el presente proyecto de ley, la mayoría de las competencias de esta materia. No obstante lo anterior, nosotros planteamos un texto alternativo, que sería el siguiente: “Las corporaciones locales y la Administración regional promoverán la venta ambulante o no sedentaria como modalidad tradicional e importante de la diversidad de la oferta comercial en la Región de Murcia, y establecerán cauces de participación y cooperación con asociaciones u organizaciones representativas del sector para el cumplimiento de sus respectivas competencias”.

Pasamos a la enmienda 14.095, en la que de nuevo el grupo Popular presenta una transacción a la misma, y lo hacemos porque no es que sea contraria al espíritu de la ley ni a la normativa vigente sobre la competencia y la libre circulación de bienes y servicios promover el consumo de productos locales. Sí en cambio sería contrario al marco normativo actual el establecimiento de incentivos o criterios de adjudicación que no favorezcan su oferta y venta. Por tanto nosotros consideramos que una nueva redacción sería más correcta y la proponemos en estos términos:

Artículo 3.1, apartado 1.a), párrafo tercero: “Las administraciones públicas realizarán actuaciones que promuevan el consumo de productos autóctonos y la mejora de la calidad de los servicios ofertados y de los espacios e instalaciones necesarias para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria”.

Pasamos a la enmienda del Grupo Socialista 14.096, en que de nuevo, haciendo un esfuerzo de consenso y de unión entre todas las opiniones de los grupos, ante este proyecto de ley presentamos una nueva transacción, justificando que la calidad de los productos ofertados es objeto de regulación específica de cada uno de ellos a la hora de su fabricación o producción, por ello no puede ser objeto de este proyecto de ley, pero proponemos una nueva redacción que quedaría de la siguiente forma. También sería añadir un párrafo tercero, donde diríamos: “Las administraciones públicas realizarán actuaciones que promuevan el consumo de productos autóctonos y la mejora de la calidad de los servicios ofertados y de los espacios e instalaciones necesarias para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria”.

Pasamos a la valoración de la enmienda 14.096... perdón, 97, del Grupo Socialista. Esta enmienda no la podemos apoyar porque la promoción de mercadillos temáticos no puede ser objeto del presente proyecto de ley, señora Clavero, ya que este solo regula los aspectos jurídico-administrativos del ejercicio de esta actividad comercial. Los aspectos promocionales deben ser objeto de la normativa reguladora de ferias y certámenes de la Región de Murcia, que, por cierto, ya se encuentra en elaboración.

La enmienda 14.098 tampoco podemos apoyarla, y está claro por qué el artículo 9, apartado 5, del texto del anteproyecto de ley de la venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia ya contempla la posibilidad, a la hora de otorgar las correspondientes autorizaciones para el ejercicio de esta actividad comercial, de prestar especial atención a los colectivos sociolaborales más desfavorecidos.

Los ayuntamientos podrán reservar hasta un 15% de las plazas disponibles en los mercados para ser adjudicadas a instituciones sin ánimo de lucro y a solicitantes en riesgo de exclusión social por situación socioeconómica familiar, siempre y cuando estas últimas cumplan con los requisitos del artículo 6. Luego esto ya está reconocido y recogido en la actual ley, por tanto lo rechazamos.

Pasaríamos a la enmienda 14.099, y aquí el Grupo Popular presenta una transacción porque la elaboración por la Administración competente en esta materia de una guía digital de los mercados y mercadillos que se celebran en la Región de Murcia puede mejorar el conocimiento de los mismos y redundar en una mayor afluencia de potenciales compradores a los mismos. No obstante a lo anterior, no parece conveniente que su inclusión se realice como un apartado del artículo 4 del proyecto de ley. La obligación de elaborar esta guía, por técnica legislativa, debe establecerse en una disposición

adicional.

La nueva redacción de esta enmienda que nosotros planteamos sería una disposición adicional primera con el siguiente texto: “La Comunidad Autónoma, a través del departamento competente en la materia de comercio y con la colaboración de los ayuntamientos, elaborará en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley una guía digital de los mercados y mercadillos que se celebran en los distintos municipios de la Región. Esta guía digital deberá especificar al menos los datos sobre ubicación, con delimitación georreferenciada, día en que se celebra, horarios, contenido, así como cualquier otra información que pueda ser de interés para los consumidores, usuarios nacionales y extranjeros. Los contenidos de la misma se expresarán tanto en el idioma español como en inglés”. De esta manera, yo creo que queda mucho más recogida y más completa la propuesta que nos hacía el Grupo Socialista en su enmienda.

Pasamos a la enmienda 14.100, que no podemos apoyar, simplemente porque el contenido que se propone adicionar al artículo 9 del proyecto de ley de la venta ambulante no sedentaria ya se encuentra en el apartado 3 del citado artículo en su nueva redacción. Por lo expuesto, tenemos que rechazar esta enmienda. Se encuentra en el artículo 3.

Y pasamos por último a la enmienda 14.111, donde el Grupo Popular también ofrece un texto alternativo, en el que diría que “La Administración regional colaborará dentro de sus competencias con los municipios en el proceso de elaboración y coordinación de las ordenanzas municipales para la actualización de su normativa”. ¿Tiene la mesa conocimiento de esta transacción? No, de la disposición transitoria no, de la transacción de la enmienda 14.101. Bien, pues le paso copia. Los grupos sí la tienen.

Bien, con esto terminaremos de manifestarnos con respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y pasaríamos a las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Verdes, y lo haríamos en primer lugar con la enmienda 14.102, donde nosotros le vamos a aceptar ese cambio que ustedes proponen, porque, efectivamente, sí es más contundente, más concreto, no varía para nada el sentido, pero, bueno, se lo vamos a... En vez de “se ampliará”, pues “se ampliará...”. Eso.

El texto también lo tiene la Mesa cómo quedaría y también los grupos, creo, por lo que pasaríamos a la enmienda 14.103. Esta enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Verdes no podemos apoyarla porque el contenido que se propone en esta enmienda es frontalmente opuesto, señor Pujante, tanto a la Directiva 123 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios del mercado interior, como a la Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado, que impone a los estados la obligación de eliminar todas las formas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y prestación de servicios. Por tanto, no podemos apoyarla por normativa legal.

Pasamos a la enmienda 14.104. Tampoco podemos apoyarla porque la propia exposición de motivos de la presente ley, señor Pujante, indica que el plazo de vigencia de las mismas que se establece es un mínimo de 8 años, en concordancia con la legislación fiscal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre la venta, del valor añadido, el impuesto de sociedades, en lo relativo a los plazos máximos, los que serán deducibles, las cantidades que en concepto de amortización de inmovilizado, material intangible, corresponde a efectivos que sufran los distintos elementos por su funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia, por lo que se trata de un plazo objetivo y concordante con la legislación fiscal. Usted sabe que esto ha sido motivo de debate en la preparación, también sabemos que los comerciantes hicieron una aportación pero luego se ajustó el máximo a lo que podía ser, es decir, que de esos ocho años se pasó a doce, porque se les añadió todas estas justificaciones que yo le he dicho de desgaste del material, de todo lo que ellos iban a invertir, y con esas justificaciones se pudo llegar hasta los doce años, más no se puede. Entonces, tenemos que rechazarla.

En cuanto a la 105, esta también la vamos a tener que rechazar. El contenido de la enmienda se

encuentra recogido en lo dispuesto en los artículos 4 y 8 del Proyecto de ley de venta ambulante o no sedentaria. De todas formas, el Grupo Popular seguirá estudiándola, y si hubiera algún cambio se lo manifestaríamos en el Pleno.

Con todo lo expresado, terminamos nuestra intervención, señor presidente.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Muy bien, señora Aquilino, muchas gracias.

Le tengo que pedir una aclaración, o, mejor dicho, dos aclaraciones. En las transacciones que presentaba a las enmiendas 14.095 y 14.096, en el artículo 3, apartado 1.a), se propone un texto que es el mismo en la enmienda 14.095 y en la enmienda 14.096. ¿Esto es correcto?

SRA. AQUILINO ARTERO:

Es que se añade el párrafo tercero.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Bien, entonces tanto en una como en otra sería la transacción en este sentido. Muy bien.

Bueno, y en cuanto a la última transacción que nos ha presentado a la Mesa, la que corresponde a la enmienda del Grupo Socialista 14.101, que ha propuesto un texto alternativo, simplemente, la pregunta es: ¿ese texto alternativo es en el mismo artículo 14 en el que lo había...? De acuerdo, muy bien, pues el mismo artículo 14.

Pues hechas estas precisiones, quedan presentadas transacciones a un total de seis enmiendas del Grupo Socialista y a una de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Pues si quieren un turno para fijar posiciones, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, señora Clavero.

SRA. CLAVERO MIRA:

Gracias, señor presidente.

Señora Aquilino, yo entiendo la confusión de la Mesa porque es que las transacciones que usted nos hace a las enmiendas que proponemos desde el Grupo Parlamentario Socialista no aportan absolutamente nada nuevo, son textos que hacen propuestas idénticas a lo que proponemos, incluso en ocasiones lo que hacen es hacer más engorroso el texto, si cabe, e incluso alguna incorrección de redacción. Por lo tanto voy a ir diciéndole una por una lo que consideramos de sus transacciones, pero creo que debe usted reflexionar si no le aceptamos las transacciones, porque es que transaccionar un texto diciendo exactamente lo mismo que dice nuestro texto tiene poco sentido, a no ser que quieran ustedes protagonismo.

Respecto a los aspectos promocionales, que son a las que ustedes van a votar que no y que son de las enmiendas más importantes que proponemos. Los aspectos promocionales son perfectamente objeto de una ley, son perfectamente objeto de una ley porque lo han sido de la Ley de Artesanía, que usted y yo trabajamos, porque lo han sido de la Ley de Emprendedores, que hace poco también se trabajó en esta Cámara, y porque ha sido objeto de la Ley de Turismo y de otras muchas leyes que se han estado aprobando en esta Cámara, por lo tanto no diga usted que los aspectos promocionales de ferias, de eventos, no son aspectos de una ley porque no es cierto. Quizá sería más sincero por su parte decir que no existe financiación suficiente para llevar a cabo estas promociones o para llevar a cabo el desarrollo de la promoción de este tipo de eventos, pero no diga que no es objeto de la ley,

porque no es cierto.

Respecto a la enmienda que proponemos, la 14.093, no entendemos qué aporta de nuevo el texto que ustedes nos proponen, simplemente hace más engorroso el texto y solo tienen que leerlo. Si quieren hacemos una comparación pero no aporta nada nuevo y me parece que es alargar demasiado la comisión, por lo tanto no vamos a aceptar algo que no aporta nada nuevo y que simplemente proponemos. Si quieren ustedes lo aceptan y si no, no lo acepten.

Respecto a la enmienda 14.094, ustedes hablan exactamente el mismo texto, pero además de la Administración regional añaden una cosa nueva, que son las corporaciones locales y la Administración regional, es decir, las administraciones públicas. Ya en esta ley hablamos todo el tiempo, y además introducimos una transacción, que ustedes aprueban, para establecer un reglamento que tenga un denominador común en todos los municipios de la Región. Dentro de ese denominador común añadiremos, dentro de las competencias que tienen los municipios, lo que pueden hacer en cuanto a promoción y lo que no pueden hacer. Por lo tanto nos parece muy arriesgado añadir “las corporaciones locales”. Vamos a saber lo que podemos hacer, y dentro de ese reglamento que definiremos junto con las federaciones, asociaciones y los ayuntamientos, sentados todos en la misma mesa, lo que pueden hacer las corporaciones locales en este momento. Por lo tanto esta transacción no tiene tampoco sentido porque tampoco aporta nada nuevo, y además existiendo una enmienda, que ustedes aceptan, que ya habla de los reglamentos de las corporaciones locales.

Respecto a la 14.095 tampoco entendemos qué aporta de nuevo, absolutamente un texto muy parecido, donde el sujeto que estaba al principio está al final, y el predicado... es decir, no aporta nada nuevo sino que modifica el texto, además con las mismas palabras. Realmente no entiendo qué quieren aportar, o simplemente quieren decir les hemos aceptado tantas transacciones, pero de verdad le pido, por favor, que reflexione con esta metodología que usted ha traído por primera vez a esta Comisión.

La transacción 14.096 no tiene absolutamente nada que ver con la enmienda que proponemos desde el Grupo Parlamentario Socialista, sería una enmienda nueva, quizás la tenían que haber propuesto antes de que terminara el plazo de enmiendas. Por lo tanto no podemos aceptar algo que modifica en lo sustancial, es decir, que no tiene nada que ver, no modifica el texto, ni añade nada nuevo, ni aporta nada nuevo, sino que es una enmienda totalmente distinta a lo que nosotros proponemos.

Y respecto a la 14.101, nosotros decíamos en la enmienda que la Administración regional colaborará con los municipios en el proceso de elaboración y coordinación de las ordenanzas municipales o para la actualización de su normativa. Ustedes añaden con esa transacción “que la Administración regional colaborará dentro de sus competencias”, efectivamente, “dentro de sus competencias”... Bueno, aporta bien poco, pero se puede aceptar, aceptaríamos esta transacción, tampoco es importante o sustancial lo que ustedes nos añaden pero no hay ningún problema en que salga hacia delante.

Respecto a las que ustedes nos dicen que no, la 14.097: campañas de promoción de mercados y mercadillos temáticos. Lo más importante, porque es lo que más puede promocionar y ayudar a este tipo de mercados, además, darles promoción significa profundizar en la diversidad y profundizar en la cultura, en los aspectos culturales de la Región. Por lo tanto no entendemos por qué no aceptan esta enmienda, a no ser que sea porque no quieren invertir en esa promoción.

La enmienda de adición al artículo 4, la 14.098: prestar especial atención a los colectivos socio-laborales más desfavorecidos (jóvenes, mujeres, inmigrantes...). Es cierto que en la regulación ya se contempla un apartado, no solamente para los colectivos de especial vulnerabilidad, pero creemos que es insuficiente y por eso creíamos importante añadir una enmienda donde se incorporara de forma más genérica, para que tuviésemos más campo, para que hubiese más amplitud en la actuación, no ceñirnos a ese 15%, además que incorpora no solamente a los colectivos más desfavorecidos sino también a otro tipo de asociaciones y de promoción de otro tipo de asociaciones. Creemos que

es algo verdaderamente importante, que es un elemento verdaderamente importante, sobre todo en estos momentos, en este contexto, en el contexto actual, para acabar con la cada vez mayor exclusión social en nuestra región.

Enmienda de adición al artículo 4, la 14.100. Tampoco ustedes la aceptan. Se trata de promover el comercio ambulante, fomentar el comercio ambulante para que sea percibido por la sociedad murciana como un canal más de distribución comercial. Es algo que ustedes no aceptan y algo que en todas las reuniones, si en algo han insistido los colectivos y las federaciones es que prestigiáramos este tipo de venta, que todos sabemos que ha caído en un desprestigio, que históricamente o que tradicionalmente ha tenido un desprestigio, sus productos no han tenido ese valor añadido y creo que forma parte de nuestra obligación y de nuestras competencias poder poner en valor ese tipo de productos, ese tipo de venta ambulante, podemos hacerlo y tampoco es algo que suponga un aumento de crédito importante. Por lo tanto yo creo que es algo perfectamente asumible por el Partido Popular en este momento y para que se incluya en esta ley.

Yo creo que el esfuerzo de consenso debemos hacerlo nosotros, no lo están haciendo ustedes, debemos hacerlo nosotros dejando que ustedes sustituyan nuestras enmiendas, nuestras propuestas por propuestas idénticas. Creo que no tiene sentido y de verdad le digo que ni siquiera aportan mejora en la redacción, ni en el lenguaje, ni en la literatura, por lo tanto le pido que reflexione ante las transacciones que presentan a nuestras enmiendas. A las que dicen que no por lo menos lo justifican ustedes como pueden, a las que dicen que sí les agradezco profundamente que las acepten, pero las que transaccionan, de verdad que no entiendo en qué se sustentan para transaccionarlas, porque no hay nada que lo explique realmente.

Muchas gracias.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Clavero.

Sin embargo, si yo no he escuchado mal, no se ha pronunciado sobre la transacción que ha planteado el Partido Popular a la enmienda 14.099.

SRA. CLAVERO MIRA:

Bien, exactamente igual. Lo único que aporta es que se establece un plazo nuevo de un año, cuando nosotros no definimos plazo. La reservamos para su debate en Pleno, la estudiaremos, porque en principio y leída –porque no disponía de ella– parece ser que tampoco aporta nada sustancial y nada nuevo. La reservamos para Pleno, como todas aquellas a las que hemos dicho que no aceptamos las transacciones, y espero que podamos ponernos de acuerdo, si no hoy, mañana.

Muchas gracias.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señora Clavero.

Tiene la palabra a continuación el portavoz del Grupo Mixto, el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, muchas gracias.

Muy brevemente. Ha sido una la enmienda aceptada y la posibilidad de que otra de ellas se considere susceptible de transacción.

Yo sí que le pediría, en cualquier caso, al Grupo Parlamentario Popular -no voy a entrar a debatir los argumentos que se han puesto encima de la mesa- simplemente una en la que los vendedores ambulantes han hecho especialmente hincapié, que es la de los plazos, la del 15+15. En fin, no hay ningún tipo de argumentación que sustente el mantenimiento de los 12 años. Si hay que cambiar otra serie de cuestiones del proyecto de ley se cambian, pero es que en otras comunidades autónomas que han aprobado las leyes existe el 15+15. Por tanto supondría un agravio comparativo para los vendedores ambulantes de la Región de Murcia, que estarían en peor situación que los vendedores ambulantes de otras comunidades autónomas. Esa es la razón de fondo, aparte de ser una demanda legítima que hacen los trabajadores del sector de la venta ambulante. Ya lo plantearon y además con el fin de garantizarse en su momento la jubilación, que era en definitiva lo que ellos perseguían. Por tanto sí que pediría una reconsideración, si no pueden ser 15 años que sea una cantidad inferior, pero que haga los contactos necesarios con el Gobierno de la Región de Murcia, con el consejero, a fin de poder flexibilizar su postura y que pueda transaccionarse también la enmienda 14.104. En fin, yo le pido a la interlocutora que haga lo posible y que traslade la petición de Izquierda Unida-Verdes.

Nada más. Gracias.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Muy bien.

Yo creo que, producidas las intervenciones, estaríamos ya en condiciones de pasar a la votación.

Bien, en cuanto a la agrupación para votar, con respecto a las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, tenemos la que afecta a la transacción 14.101, en la que han manifestado que la transacción que ha presentado el Grupo Popular iba a ser votada favorablemente. Por tanto esta sería una, y luego el resto de todas las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

Bien, en cuanto a la enmienda 14.101, transaccionada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra... no hay. Por tanto queda aprobada por unanimidad.

Y ahora ya el resto de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Tres votos a favor, siete votos en contra. Quedan por tanto rechazadas.

Vamos ahora con las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Mixto. En primer lugar la que corresponde a la enmienda 14.102. Votos a favor. Aprobada por unanimidad.

Y ahora el resto de enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Mixto. Votos a favor, tres votos a favor. Votos en contra, siete. Por tanto son rechazadas.

¿Sí?

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Para dos cuestiones, una más formal y otra más informal. La formal es que reservo para Pleno el debate de las enmiendas que han sido rechazadas. Y la más informal, felicitarle por su onomástica a usted y al señor Juan Antonio Castaño.

Muchas gracias.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Bien, pues producida la votación sí que vamos a hacer la que corresponde al articulado...

Sí, perdón.

SRA. CLAVERO MIRA:

Señor presidente, ¿ha quedado claro que hemos reservado para Pleno...?
Gracias.

SR. BERNAL ROLDÁN (PRESIDENTE):

Sí, sí, lo había dicho antes, claro que sí.

Bien, decía que vamos a votar por tanto aquellos artículos que no han sido objeto de enmienda, o que habiéndolo sido quedan ya modificados de forma definitiva.

Artículos 1 y 2. Votos a favor. Votos en contra. No hay, por tanto quedan aprobados por unanimidad.

El artículo 3. Votos a favor. También queda aprobado por unanimidad.

Estamos hablando de los artículos que no han sido objeto de enmienda. No, no, no, estos Son los artículos del proyecto de ley que no han sido objeto de enmienda...

Muy bien.

Bueno, entonces a ver si estamos de acuerdo en esto. En cuanto a la votación del texto articulado, vamos a votar por una parte aquellos artículos que tienen enmiendas vivas y que por tanto serán objeto de debate en Pleno, y luego vamos a votar aquellos artículos que no han tenido enmiendas, o que habiéndola tenido han sido aprobadas y por tanto tienen ya una redacción que va a ser definitiva.

Bien, el primer bloque es el que corresponde a los artículos 3, 4, 8 y 9. Estos artículos tienen enmiendas y ha habido dos grupos que manifiestan una posición de no aprobación. Por tanto, votos a favor de estos artículos, seis votos. Votos en contra, tres... ¡ah!, un voto en contra. Abstenciones, dos abstenciones. Por lo tanto la votación es seis votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones.

Y ahora ya el resto de todos los artículos y disposiciones. Artículos 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, disposición transitoria primera y disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta, disposición final primera y segunda, exposición de motivos y el título de la ley. Votos a favor, nueve votos a favor. Votos en contra, no hay. Abstenciones, no hay. Por lo tanto, efectivamente, estos artículos se aprueban con nueve votos a favor, por unanimidad.

Muy bien, queda tramitada en esta Comisión este proyecto de ley que ya pasará con su dictamen a Pleno.

Muchas gracias.